

**“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”**

**ACUERDO N° 496.-** En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Visto que por Acuerdo N° 47/2016 se crearon para la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, el cargo de “JEFE DE MANTENIMIENTO” perteneciente al escalafón de servicios, con categoría equiparable a Secretario de Primera Instancia del escalafón Profesional, y para la Tercera Circunscripción Judicial, el cargo de “RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO” perteneciente al escalafón de servicios, con categoría equiparable a Oficial de Primera del escalafón Administrativo, determinándose las respectivas responsabilidades de cada cargo y su ubicación en el Organigrama, se hace necesario realizar el concurso correspondiente para la cobertura de tales cargos, a fin de dar respuesta a los requerimientos que de tales servicios efectúan las distintas dependencias del Poder Judicial.-

Por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

**ACORDARON:** I) LLAMAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir los siguientes cargos, de acuerdo a los requisitos que para cada caso se establecen:

- a) Jefe de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial (Un cargo – Categoría Secretario de Primera Instancia).

Ingeniero/a, con experiencia mayor a tres (3) años en puestos similares. Conocimiento en mantenimiento de instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas. Estudio, proyecto, dirección y construcción de tendidos. Normativa vigente. Normas de Seguridad e Higiene.

b) Jefe de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial (Un cargo – Categoría Secretario de Primera Instancia)

Ingeniero/a, con experiencia mayor a tres (3) años en puestos similares. Conocimiento en mantenimiento de instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas. Estudio, proyecto, dirección y construcción de tendidos. Normativa vigente. Normas de Seguridad e Higiene.

c) Responsable de Mantenimiento de la Tercera Circunscripción Judicial (Un cargo – Categoría Oficial de Primera)

Técnico electromecánico o afín, con experiencia mayor a tres (3) años en puestos similares. Conocimiento en mantenimiento de instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas. Estudio, proyecto, dirección y construcción de tendidos. Normativa vigente. Normas de Seguridad e Higiene.

Para todos los cargos se evaluarán las siguientes competencias específicas: Comunicación asertiva y efectiva, liderazgo, trabajo en equipo, relación e interacción efectiva, orientación a resultados, proactividad, integridad, adaptabilidad al cambio y trabajo bajo presión. Orientación al usuario interno y externo. Pensamiento estratégico e innovador. Capacidad de análisis y solución de problemas. Capacidad para planificación de actividades a corto, mediano y largo plazo.-

II) DETERMINAR que los aspirantes deberán formular su inscripción desde el día **21 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2016**, en la Dirección de Recursos Humanos sito en calle 9 de Julio N° 934, primer piso del edificio Palacio de Justicia, Provincia de San Luis; en el horario de 07,00 hs a 13,00 hs, a través de una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, indicando claramente el/los cargos al que se desea postular, adjuntando Curriculum Vitae con datos personales completos (en especial datos de contacto tales como correo electrónico y número telefónico) y cumplimentar los demás requisitos que se especifican a continuación,:

- a) Copia certificada del título habilitante expedido por la Universidad correspondiente (el Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y plan de estudio).
- b) Certificado de matrícula profesional vigente expedido por autoridad competente, indicando no poseer sanciones disciplinarias.
- c) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- d) Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Certificación de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

III) ESTABLECER que el Curriculum Vitae de los postulantes, deberá ordenarse de acuerdo a los siguientes ítems:

**1.- EJERCICIO PROFESIONAL – DESEMPEÑO LABORAL:** (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria, proceso de designación, cargos ejercidos. Hacer especial énfasis en el desempeño en algún Poder Judicial del País)

- a- En Instituciones Públicas.
- b- En Instituciones Privadas.
- c- Por cuenta propia.

**2.- DOCENCIA:** (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria y el proceso de designación)

- a- Docencia Universitaria.
- b- Docencia Terciaria.
- c- Docencia Secundaria.

**3.- CURSOS Y CAPACITACIONES:** (Indicar lugar, fecha, duración e instituciones que los organizaron)

- a- En calidad de asistente con o sin examen final.

b- En calidad de disertante.

**4.- CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:**

a- En calidad de alumno.

b- En calidad de capacitador.

**5.- BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS:** (Indicar instituciones que las otorgó, motivos, lugar y tiempo en que se desarrollaron)

a- En el extranjero – Instituciones Internacionales

b- En el país - Instituciones Nacionales

**6.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** (Indicar en calidad de Autor – Coautor)

a- Libro/s o capítulos de libro/s.

b- Artículos en revistas científicas.-

**7.- MIEMBROS DE COMISIONES TÉCNICAS – JURADOS EVALUADORES** (Indicar lugar, fecha e Instituciones organizadoras)

**8.- FORMACION PROFESIONAL:**

a) Posgrado (aprobado –100 hs o más)

b) Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más)

c) Especializaciones (aprobado)

d) Maestría (aprobado)

e) Doctorado (aprobado)

f) Post Doctorado (aprobado)

Los ITEMS deberán estar relacionados con la profesión que acrediten y con el cargo para el que se concursa.

Debe seguirse estrictamente el orden de los ítems propuestos. En caso de que el aspirante no tenga antecedentes en alguno de ellos debe colocar la palabra “ninguno/a”. El postulante puede hacer constar todo otro dato que entienda de interés al finalizar tales ítems.-

IV) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos elaborará el listado de los postulantes informando sobre el cumplimiento de los requisitos de inscripción. El Superior Tribunal resolverá sobre la admisión de quienes queden en condiciones de continuar con las demás

instancias de selección, lo que se publicará en la página web del Poder Judicial.-

V) DETERMINAR que quienes hayan dado cumplimiento a los requisitos de cada cargo, se someterán a una entrevista técnica con la Comisión Evaluadora que se determinará a tal fin, que versará sobre conocimientos específicos de la materia. Esta instancia será calificada como Aprobado o No Aprobado.-

VI) DISPONER que los aspirantes que hayan superado la instancia de oposición, se someterán a una EVALUACIÓN PSICO-LABORAL que determinará la aptitud de los postulantes, en términos de competencias, para el desempeño del cargo al que se postulan. Esta etapa es de carácter excluyente. La misma estará a cargo de los profesionales que oportunamente se designen.-

VII) ESTABLECER la siguiente escala de puntajes para la correspondiente evaluación de antecedentes:

ITEM 1: Se adjudicará 1 punto por cada año en el cargo efectivamente desempeñado y 2 puntos por cada año desempeñado en algún Poder Judicial. Tope 5 puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pto.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-

ITEM 5: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5 ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2 ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.

ITEM 6: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos.- Tope 5 puntos.-

ITEM 7: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5ptos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 8: Formación profesional: Posgrado 1pto, Diplomado o Diplomatura 2 ptos, Especializaciones y Maestría 3 ptos, Doctorado 4 ptos, Post Doctorado 5 ptos. Otras formaciones: 0,5 pto. Sin tope.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación a la profesión que se acredite.-

VIII) DETERMINAR que a posteriori de esta instancia se establecerá por el Superior Tribunal de Justicia un ORDEN DE MÉRITO por cada cargo, de carácter irrecurrible, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo tendrá la vigencia que decida el Superior Tribunal de Justicia.-

IX) ESTABLECER que las resoluciones de todas las instancias previstas en el presente concurso tendrán carácter irrecurrible.-

X) RECORDAR que quienes resulten designados, estarán comprendidos en el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis y asimismo deberán fijar domicilio real en la Circunscripción Judicial que corresponda, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.-

XI) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial: [www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar). Asimismo todas las consultas serán evacuadas a través de la dirección: [concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar](mailto:concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar).

XIII) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, en un diario de mayor circulación Nacional, en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de San Luis (lo que quedará bajo la responsabilidad de la Oficina de Prensa y de la Dirección Contable y de Personal), y se dé difusión a través de los Colegios Profesionales correspondientes y de Instituciones académicas afines.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH